



SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/2005 SOBRE LA REGULACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE IFEMA MADRID.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 22/122 - 4000004174 / 4000004175

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
4.	EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO.....	5
5.	PERSONA DE CONTACTO	5
6.	ANEXO I. DOCUMENTACIÓN.....	6

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Se redacta el presente documento para definir las características técnicas y condiciones para realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio llave en mano de consultoría (Lote 1) y gestión de compra-venta de derechos de emisiones (Lote 2), con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, según se especifica en el punto 1.c) Combustión en instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW, no incluidas en los apartados del 2 al 28 de la tabla de actividades del ANEXO I de la citada ley.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

IFEMA MADRID diseña y gestiona (comercializa y produce) eventos propios y presta espacios y servicios en eventos externos en el parque ferial Juan Carlos I, recinto del que es propietario. Es una actividad de servicios.

Dispone de 3 Estaciones de Regulación y Medida (en adelante, ERM) de gas natural en sus instalaciones (ERM1, ERM2 y ERM3), que alimentan los equipos de combustión o calderas ubicados en 3 salas de máquinas: SM1, SM2 y SM3.

La ERM1 suministra gas a la SM1, la ERM2 suministra gas a la SM2 y la ERM3 suministra gas a la SM3. Las calderas de la SM1 suministran calefacción al edificio puerta sur y los pabellones del 1 al 8, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Las calderas de la SM2 suministran calefacción al edificio puerta norte y los pabellones 9 y 10, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Las calderas de la SM3 suministran calefacción a los pabellones 12 y 14, incluyendo las cafeterías se ubican en el interior de estos.

Hay otras 14 calderas o calentadores pequeños para restauración, de menos de 1MW de potencia de caldera y de potencia de quemador, que se utilizan en su mayoría para calentar agua (ACS), excepto 2 de ellas que son para climatización (de apoyo por si se necesitara) y 1 para el uso de la autoclave de las cocinas centrales.

Así mismo, dispone de 6 grupos electrógenos de emergencia de gasóleo para proporcionar alimentación eléctrica a servicios esenciales en caso de fallo en el servicio de la compañía suministradora.

Y por último 2 bombas Diesel de protección contra incendios que entran en funcionamiento si es necesario.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. LOTE 1. CONSULTORÍA TÉCNICA.

El alcance de la consultoría técnica incluye:

- Disponibilidad y atención permanente para cualquier consulta de carácter técnico sobre el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (en adelante, RCDE).

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Elaboración de la notificación anual de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante, GEI) y de cualquier otro documento necesario para la verificación de emisiones de GEI. Entrega de la notificación anual de emisiones y del informe del verificador revisado, a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, para su tramitación, siete días naturales **antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado número 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Colaboración con los servicios técnicos de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID en la recopilación de cualquier documento necesario para la verificación de emisiones de GEI.
- Seguimiento y atención a la verificación de emisiones de GEI.
- Revisión y valoración del informe del verificador sobre las emisiones anuales de GEI, una vez la entidad verificadora lo haya finalizado.
- Elaboración del informe de mejora. Entrega del informe de mejora a la dirección técnica de IFEMA MADRID, para su tramitación, **siete días naturales antes del 30 de junio de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado número 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Elaboración de las modificaciones del Plan de Seguimiento y de su documentación asociada.
- Elaboración de las modificaciones y/o actualizaciones del Plan Metodológico de Seguimiento y de su documentación asociada.
- Preparación y elaboración de la documentación necesaria relativa a los niveles de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase IV del RCDE.
- Entrega de la documentación verificada relativa a los cambios en el nivel de actividad, cambios en los niveles de asignación y ceses a la dirección técnica de IFEMA MADRID, para su tramitación, **siete días naturales antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado número 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Colaboración con los servicios técnicos de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID en la recopilación de cualquier documento necesario para la verificación de la documentación sobre niveles de actividad, cambios en nivel de asignación y ceses para la fase IV.
- Seguimiento y atención a la verificación de la documentación necesaria relativa a los niveles de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase IV.
- Revisión y valoración del informe del verificador sobre los niveles de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase IV, una vez la entidad verificadora lo haya finalizado.
- Tratamiento y respuesta de cualquier requerimiento técnico relacionado con el RCDE, procedente de los organismos competentes, ya sean europeos, nacionales o locales relativo a la fase IV en caso necesario.
- A la finalización de la vigencia del contrato el adjudicatario mantendrá una reunión de traspaso de información con la nueva empresa adjudicataria, en su caso, e IFEMA MADRID.

3.2. LOTE 2. COMPRAVENTA DE DERECHOS DE EGEI ANUAL FASE IV.

El alcance de la compra - venta de derechos de emisión incluye:

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Plan estratégico en la gestión de la cartera de derechos de emisión.
- Operaciones spot de compra y de venta de derechos de emisión.
- Operaciones y asesoramiento a futuro de compra y de venta de derechos de emisión.

Siete días naturales antes del 30 de abril de cada año, durante la vigencia del contrato, los derechos necesarios para realizar la compensación de emisiones anuales realizadas por IFEMA MADRID deberán estar ingresados en la cuenta de haberes que IFEMA MADRID dispone para tal efecto. En caso de incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado número 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del importe de licitación se incluyen tres partidas presupuestarias anuales para hacer frente a la compra de derechos de emisión que corresponda, según los datos verificados. **Estas partidas no son licitables y únicamente IFEMA MADRID tiene potestad para hacer uso de las mismas, en función del** resultado del cálculo total de emisiones a compensar.

4. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO.

4.1. LOTE 1. CONSULTORÍA TÉCNICA. FASE IV.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un equipo con capacidad suficiente para dar respuesta al alcance de los trabajos a realizar. Se designará como mínimo:

Un jefe de proyecto, que actúe de responsable técnico del servicio, con titulación universitaria y experiencia mínima de 10 años en la realización de trabajos relacionados con el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión, que se encargará de recabar la información necesaria de IFEMA MADRID para elaborar toda la documentación técnica a tramitar en los plazos establecidos para ello, asesorando en todo lo relativo al proceso de tramitación, supervisar y dar soporte a las tareas a realizar por el equipo técnico.

4.2. LOTE 2. COMPRAVENTA DERECHOS DE EMISIÓN ANUAL FASE IV.

El adjudicatario propondrá para el servicio a un equipo con capacidad suficiente para dar respuesta al alcance de los trabajos a realizar.

5. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Beatriz Sánchez – 91 722 57 29.

6. ANEXO I. DOCUMENTACIÓN

En el ANEXO I se incluyen los archivos del último Plan de Seguimiento aprobado presentado a la Comunidad de Madrid y el archivo de procedimientos asociados correspondiente.

7. ANEXO II. Modelo Criterio técnico objetivo – Experiencia del equipo técnico

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEXO II

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico nº 3)

CRITERIO TÉCNICO OBJETIVO – EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – LOTE 1

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa con C.I.F. núm., y domicilio en, calle, núm., una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del "....." se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Bases y sus Anexos, con un equipo técnico que dispone de la siguiente experiencia en las tareas especificadas en el apartado 4. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Experiencia equipo técnico		
<i>Cargo</i>	<i>Años experiencia</i>	<i>Propuesta</i>
<i>Jefe de proyecto</i>	Entre 11 y 15	
	> 15	

Se deberá cumplimentar con una "X" únicamente una de las celdas.

En, de de 20...

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)